

Pijao, Quindío, 14 de julio de 2026

Señor:
JESUS ANTONY JONES ALVAREZ
C.C 16.216.069
RL IMPORTADORA MAZLUV S.A
NIT: 816.005.778-4
Dirección: CRA 12 19-39 Risaralda
Telefono: 3335124
Email: comercial@importadoramazluv.com

Referencia: Selección de Mínima Cuantía - INVITACIÓN PÚBLICA No. 010-2026

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-080-2026

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE PIJAO**
 NIT 890.001.181-9

CONTRATISTA: **IMPORTADORA MAZLUV S.A**
 NIT: 816.005.778-4

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la presente aceptación de propuesta consiste en un **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPO UTILITARIO A CARGO DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE ATENDER LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE PIJAO”**

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE CAJA - Galón	UNIDAD	1
2	ACEITE MOTOR - Cuarto	UNIDAD	1
3	ACEITE MOTOR - Galón	UNIDAD	1
4	ACEITE TRANSMISION - Cuarto	UNIDAD	1
5	ALINEACION DE DIRECCION	UNIDAD	1
6	BALANCEO	UNIDAD	1
7	BALANCIN MUELLE	UNIDAD	1
8	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1

9	BUJE DE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
10	BUJIA DE PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	1
11	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	UNIDAD	1
12	CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1
13	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1
14	CORREA DE DISTRIBUCION	UNIDAD	1
15	CREMALLERA ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	1
16	CRUCETA DE CARDAN	UNIDAD	1
17	DESENGRASANTE	UNIDAD	1
18	DISCO DE FRENO	UNIDAD	1
19	ESPEJO LATERAL DERECHO	UNIDAD	1
20	ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	UNIDAD	1
21	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
22	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
24	HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
25	JUEGO DE SATELITES Y PLANETARIOS	UNIDAD	1
26	JUEGO DE TERMINALES	UNIDAD	1
27	KIT CLUTH	UNIDAD	1
28	M.O AJUSTE DE EMPAQUES DE LAS VENTANAS	UNIDAD	1
29	M.O AJUSTE DE SILLAS	UNIDAD	1
30	M.O CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (AIRE Y COMBUSTIBLE)	UNIDAD	1
31	M.O CAMBIO DE BUJES DE MUELLES	UNIDAD	1
32	M.O CAMBIO DE DISCOS DE FRENO	UNIDAD	1
33	M.O CAMBIO DE ESPEJOS	UNIDAD	1
34	M.O CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1
35	M.O CAMBIO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1
36	M.O INSTALACIÓN DE RADIO	UNIDAD	1
37	M.O MANTENIMIENTO DE INYECTORES Y SISTEMA DIÉSEL	UNIDAD	1
38	M.O MANTENIMIENTO DE TAPICERÍA Y CARTERAS	UNIDAD	1
39	M.O MANTENIMIENTO DEL RADIADOR -SONDEADA	UNIDAD	1
40	M.O MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1
41	M.O REPARACIÓN DE LATAS Y PINTURA	UNIDAD	1
42	M.O REPARACIÓN DE VIDRIOS ELÉCTRICOS	UNIDAD	1
43	M.O REVISIÓN DE AMORTIGUADORES,TERMINALES Y BUJES HOJAS DE RESORTE	UNIDAD	1
44	M.O REVISIÓN DE CORREAS Y MANGUERAS	UNIDAD	1
45	M.O REVISIÓN DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1

46	M.O REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	UNIDAD	1
47	M.O REVISIÓN Y CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1
48	PARLANTES RADIO	UNIDAD	1
49	PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1
50	PLUMILLA	UNIDAD	1
51	RADIADOR	UNIDAD	1
52	RADIO DE AUDIO	UNIDAD	1
53	SERVICIO ELECTRICO MAYOR	UNIDAD	1
54	SERVICIO ELECTRICO MENOR	UNIDAD	1
55	SILICONA ULTRAGRAY	UNIDAD	1
56	TENSOR DEL HIDRAULICO	UNIDAD	1
57	TENSOR LOCO	UNIDAD	1
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE CAJA- 80W90 -GALON	UNIDAD	1
2	ACEITE MOTOR - CUARTO	UNIDAD	1
3	ACEITE MOTOR - GALON	UNIDAD	1
4	ACEITE TRANSMISION 140 CUARTO	UNIDAD	1
5	ACEITE TRANSMISION 140- GALÓN	UNIDAD	1
6	ADITIVO TRANSMISION	UNIDAD	1
7	BANDA FRENO DELANTERA	UNIDAD	1
8	BANDA FRENO TRASERA	UNIDAD	1
9	BOMBA CLUCTH AUXILIAR	UNIDAD	1
10	BOMBA CLUCTH PRINCIPAL.	UNIDAD	1
11	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	1
12	BUJE MUELLES	UNIDAD	1
13	CAMBIO DEL ACEITE DE CAJA	UNIDAD	1
14	CAMBIO DEL ACEITE DE TRANSMISION	UNIDAD	1
15	CAUCHO BAJO	UNIDAD	1
16	CINTA REFLECTIVA ROJA-BLANCA - Metro	UNIDAD	1
17	CINTA REFLECTIVA ROJA-BLANCA- Metro	UNIDAD	1
18	CORONA SPEED	UNIDAD	1
19	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1
20	D Y M MUELLE TRASERO	UNIDAD	1
21	D Y M DE LLANTA (INCLUYE PARCHE)	UNIDAD	1
22	D Y M FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
23	D Y M FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
24	D Y M FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1

25	D Y M FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1
26	D Y M MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1
27	DESENGRASANTE	UNIDAD	1
28	DYM BOMBA CLUCTH	UNIDAD	1
29	DYM TRANSMISION	UNIDAD	1
30	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1
31	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
32	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1
33	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1
35	FITLRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
36	GASOLINA- GALON	UNIDAD	1
37	GRAPA HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1
38	GRASA RODAMIENTO - LIBRA	UNIDAD	1
39	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	UNIDAD	1
40	HOJA DE RESORTE SEGUNDA	UNIDAD	1
41	HOJA DE RESORTE TERCERA	UNIDAD	1
42	JUEGO ARANDELAS DE TRANSMISION	UNIDAD	1
43	KIT CARRETERA	UNIDAD	1
44	KIT ESCUALIZACION	UNIDAD	1
45	LIQUIDO DE FRENO DOT 4	UNIDAD	1
46	LLANTA 295-80-R22.5	UNIDAD	1
47	LUNA ESPEJO AUXILIAR	UNIDAD	1
48	LUNA ESPEJO PRINCIPAL	UNIDAD	1
49	M.O CAMBIO DE STOP	UNIDAD	1
50	M.O CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1
51	M.O CAMBIO DE CINTAS DEL VOLCO	UNIDAD	1
52	M.O CAMBIO DE ESPEJOS	UNIDAD	1
53	M.O CAMBIO DE LUNAS	UNIDAD	1
54	M.O REPARACIÓN DE BOMPER DELANTERO	UNIDAD	1
55	MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1
56	PASADOR DE CENTRO	UNIDAD	1
57	PLUMILLA	UNIDAD	1
58	REPARACION DISCO DE CLUTCH	UNIDAD	1
59	RETEN YUGO CAJA	UNIDAD	1
60	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
61	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	UNIDAD	1

62	RODAJAS DE FRENO	UNIDAD	1
63	RODILLO PILOTO	UNIDAD	1
64	RODILLO PORTA CORONA	UNIDAD	1
65	RODILLO SPEED GRANDE	UNIDAD	1
66	RODILLO SPEED PEQUEÑO	UNIDAD	1
67	SERVICIO DE MUELLE	UNIDAD	1
68	SILICONA ULTRA GRAY	UNIDAD	1
69	STOP	UNIDAD	1
70	TENSION DE FRENOS	UNIDAD	1
71	TENSIONADA DE CLUTCH	UNIDAD	1
72	TERMINAL DIRECCION	UNIDAD	1
73	TERMOSTATO	UNIDAD	1
74	TRABA ROSCA FUERZA ALTA	UNIDAD	1

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE CAJA 80W 90 Galón	UNIDAD	1
2	ACEITE DE MOTOR Galón	UNIDAD	1
3	ACEITE HIDRAULICO -GALON	UNIDAD	1
4	ARANDELAS DIENTES DE BALDE	UNIDAD	1
5	ARO EJE DE LEVAS INYECCION	UNIDAD	1
6	BATERIA 4D	UNIDAD	1
7	BRAZO AXIAL	UNIDAD	1
8	CABLE BATERIA CON TERMINALES	UNIDAD	1
9	CAMBIO ACEITE Y FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
10	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
11	CAMBIO DE ACEITE MANDO FINAL	UNIDAD	1
12	CANASTILLA 978 BOMBA	UNIDAD	1
13	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1
14	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
15	CRUCETA DE CARDAN	UNIDAD	1
16	CUCHILLA BALDE FRONTAL	UNIDAD	1
17	D Y M FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1
18	D Y M CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
19	D Y M DE BRAZOS AXIALES	UNIDAD	1
20	D Y M DE CORREAS DEL VENTILADOR Y EL MOTOR	UNIDAD	1
21	D Y M DE CRUCETA EJE	UNIDAD	1
22	D Y M DE LLANTA DELANTERA (INCLUYE PARCHE)	UNIDAD	1
23	D Y M DE LLANTA DELANTERA (INCLUYE PARCHE) ZONAL RURAL	UNIDAD	1
24	D Y M DE LLANTA TRASERA (INCLUYE PARCHE)	UNIDAD	1

25	D Y M DE LLANTA TRASERA (INCLUYE PARCHE) ZONA RURAL	UNIDAD	1
26	D Y M DE RETEN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
27	D Y M EMPAQUETADURA GATO BOOM	UNIDAD	1
28	D Y M EMPAQUETADURA GATO DE GIRO	UNIDAD	1
29	D Y M EMPAQUETADURA GATO DE INCLINACION	UNIDAD	1
30	D Y M EMPAQUETADURA GATO DE LEVANTE	UNIDAD	1
31	D Y M EMPAQUETADURA GATO DEL BALDE	UNIDAD	1
32	D Y M EMPAQUETADURA GATO DEL STICK	UNIDAD	1
33	D Y M EMPAQUETADURA GATO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
34	DESENGRASANTE	UNIDAD	1
35	DIENTES BALDE TRASERO	UNIDAD	1
36	DIENTES DE BALDE BOOM	UNIDAD	1
37	DYM BOMBA DE INYECCION MANTO	UNIDAD	1
38	DYM CUCHILLA BALDE FRONTAL	UNIDAD	1
39	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
40	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1
41	EMPAQUETADURA GATO BOOM	UNIDAD	1
42	EMPAQUETADURA GATO DE GIRO	UNIDAD	1
43	EMPAQUETADURA GATO DE INCLINACION	UNIDAD	1
44	EMPAQUETADURA GATO DE LEVANTE	UNIDAD	1
45	EMPAQUETADURA GATO DEL BALDE	UNIDAD	1
46	EMPAQUETADURA GATO DEL STICK	UNIDAD	1
47	EMPAQUETADURA GATO ESTABILIZADOR	UNIDAD	1
48	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1
49	FILTRO BOMBA INYECCION	UNIDAD	1
50	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
51	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
52	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
53	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
54	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1

55	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO O SEPARADOR	UNIDAD	1
56	GASOLINA - GALON	UNIDAD	1
57	GRASA LITIO - LIBRA	UNIDAD	1
58	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1
59	LLANTA TRASERA	UNIDAD	1
60	M.O CAMBIO DE CRUCETAS DEL CARDÁN (2)	UNIDAD	1
61	M.O CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	1
62	M.O CAMBIO DE LLANTAS DELANTERAS (2)	UNIDAD	1
63	MANGUERA HIDRÁULICA	UNIDAD	1
64	MANO DE OBRA SERVICIO ELECTRONICO	UNIDAD	1
65	M-O REPARACIÓN BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
66	PINES DIENTES DE BALDE	UNIDAD	1
67	PISTONCILLO BOMBA INYECCION	UNIDAD	1
68	PLUMILLA	UNIDAD	1
69	REFRIGERANTE	UNIDAD	1
70	REPARACIÓN DEL TURBO A TODO COSTO	UNIDAD	1
71	RETEN BOMBA INYECCIÓN	UNIDAD	1
72	RETEN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1
73	ROTOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
74	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
75	SERVICIO BANCO INYECCIÓN	UNIDAD	1
76	SILICONA ULTRA GRAY	UNIDAD	1
77	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	1
78	TORNILLOS DIENTE BALDE	UNIDAD	1
79	TRABA ROSCA FUERZA ALTA	UNIDAD	1

Estas especificaciones técnicas son las que se debe cumplir durante la ejecución del contrato y que se encuentran contenidas en el numeral 1.3 de la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. 010 de 2026.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pijao Quindío

3. VALOR DEL CONTRATO.

El Valor del contrato se encuentra estimado en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**

Para determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos, se realizó un estudio de mercado en el mes de febrero de 2026, se solicitó cotizaciones a empresas especializadas en esta clase de negocios, teniendo en cuenta la prestación de servicios requerido.

4. TARIFAS Y PRECIOS.

Los valores señalados del presente proceso, son los ofertados por el contratista, por ende, dichos precios deben mantenerse durante la ejecución del presente contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pijao, Quindío, pagará el valor del contrato que se llegara a suscribir mediante pagos parciales, monto agotable de acuerdo con los informes presentados por el contratista, en el que se especificarán los suministros efectivamente realizados, la respectiva cuenta de cobro, considerando las tarifas establecidas por el contratista en su propuesta; así como la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), y la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, sin exceder la vigencia fiscal.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del municipio, en el día y hora requeridas por parte de la entidad; previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Garantizar una infraestructura operativa en el Departamento del Quindío, la cual puede ser propia, arrendada o a través de cualquier otro medio, esto con la finalidad de que las labores de mantenimiento preventivo y correctivo puedan ser prestadas en esta jurisdicción en cualquier momento del día y principalmente cuando los vehículos y/o equipos utilitarios no están siendo utilizados por los funcionarios de la administración.
3. Realizar el suministro de repuestos o accesorios mecánicos y/o eléctricos en las especificaciones técnicas y calidades pactadas y conforme a las cantidades requeridas por el supervisor durante la ejecución del contrato. Los repuestos, partes y accesorios ofrecidos y suministrados para el mantenimiento del parque automotor o equipo utilitario, deben ser originales y/o homologados y de buena calidad y compatibles con el vehículo o equipo utilitario. No se aceptarán repuestos remanufacturados y/o repotenciados.
4. Suministrar los repuestos y accesorios con las marcas compatibles para cada vehículo automotor y equipo utilitario.
5. El contratista en el caso de realizar cambios de partes averiadas o inservibles, deberá realizar la entrega de estos al supervisor del contrato para su posterior disposición final.
6. Prestar el servicio de cama-baja o planchón hidráulico en el perímetro del Departamento del Quindío, para aquellos vehículos que estén varados o sufran averías mecánicas, con el fin de que sean trasladados hasta el taller de reparación; previa coordinación del supervisor del contrato y sin costo adicional para la entidad.
7. Otorgar una garantía mínima de seis (6) meses, para cada uno de los repuestos y accesorios o partes remplazadas durante los mantenimientos.
8. Otorgar una garantía mínima de tres (3) meses o 6.000 kilómetros por cada servicio realizado a los vehículos de la entidad.
9. Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, con el fin de corroborar el diagnóstico efectuado a los vehículos o equipos utilitarios. El

	MUNICIPIO DE PIJAO NIT 890.001.181-9	Página 9 de 13
	ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA	Código: FO-GC-2
		Versión: 1
		Fecha: 03-2023

diagnostico deberá presentarse por escrito para la revisión y aprobación del supervisor, especificando el valor del mantenimiento o reparación y discriminando el valor de la mano de obra y de los repuestos o accesorios requeridos.

10. Poseer los equipos, la tecnología y personal especializado para realizar las actividades de mecánica, alineación, balanceo, sincronización y análisis a los vehículos y equipos utilitarios.
11. Realizar labores de peritaje de los vehículos automotores y equipos utilitarios de acuerdo a los requerimientos de la administración municipal, sin costo adicional para la entidad.
12. Realizar el mantenimiento preventivo a los vehículos de acuerdo al kilometraje e instalar y rotar las llantas de los vehículos cuando se requiera.
13. Entregar ficha técnica de cada vehículo y/o equipo utilitario y del mantenimiento realizado al mismo con sus respectivas conclusiones.
14. Contar con una línea de atención al cliente, con el fin de atender las necesidades relacionadas con el mantenimiento preventivo o correctivo y el suministro de repuestos.
15. Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el municipio, en los términos indicados por el supervisor.
16. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia en el taller.
17. Sufragar los salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato; el personal estará a cargo exclusivo del contratista, por ende, el municipio no tendrá ningún vínculo laboral con dicho personal.
18. Realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento (Preventivo o correctivo) en un tiempo razonable de acuerdo al daño que presente el automotor o equipo utilitario.
19. Restituir y reemplazar a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución, los repuestos que luego del mantenimiento resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, dentro de los ocho (08) días calendario siguientes al recibo del vehículo, equipo utilitario y/o de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
20. Abstenerse de cobrar a la entidad los costos de los insumos, diferentes a repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento, como, por ejemplo: Grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc., por lo tanto, estos deberán quedar incluidos dentro del costo de la mano de obra y no se reconocerán como ítems independientes dentro de las cuentas de cobro o facturas.
21. Los ítems de mano de obra relacionados con la reparación o cambio de piezas incluyen el monte y desmonte de las mismas, por lo que no se reconocerán costos individuales para este tipo de actividades, de igual forma deberá tenerse en cuenta en cada actividad las piezas adicionales a la que requiere reparación que deberán ser desarmadas y armadas ya que no se reconocerán costos individuales por el desarme necesario para realizar una reparación.
22. Cumplir con las obligaciones señaladas en el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 del año 2011).
23. Conservar en su integridad la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato.
24. Abstenerse de suministrar los bienes o servicios cuando haya ejecutado la totalidad del valor del contrato.
25. Constituir las garantías establecidas en el contrato y actualizarlas según las modificaciones contractuales.

1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

	MUNICIPIO DE PIJAO NIT 890.001.181-9	Página 10 de 13
	ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA	Código: FO-GC-2
		Versión: 1
		Fecha: 03-2023

1. Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Estatal, en caso de haber sido requeridas.
2. Suscribir el Acta de Inicio
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales --en caso de estar obligado(a) a ello.
6. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Recibir a satisfacción los bienes y servicios por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
8. Liquidar el contrato cuando aplique.

NOTA: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

3 GARANTÍAS.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A- Cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B.-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

C.- Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

D.- Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar

	MUNICIPIO DE PIJAO NIT 890.001.181-9	Página 11 de 13
	ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA	Código: FO-GC-2
		Versión: 1
		Fecha: 03-2023

vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

E.- Responsabilidad civil extracontractual: Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato, y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de Pijao Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne el Municipio de Pijao Quindío, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pijao Quindío, a través del secretario, quien haga sus veces o a quien designe, el funcionario designado ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado conforme con las obligaciones y responsabilidad indicadas en el artículo 83 de la Ley

1474 de 2011

DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCIÓN	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago.	13%
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Estampilla Pro - Desarrollo: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro - Justicia: 2% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	3.5%
Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	Ó 2.5%
Retención x IVA	15% del IVA facturado

4 CLAUSULA DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con la Personería Municipal de Pijao. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne a la Personería, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

5 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, la Personería impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Previamente a la imposición de la multa, la PERSONERIA requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las

pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

6 IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0249 del 13 de mayo de 2026.


JOHN JAIRO RESTREPO GALLEGO
Alcalde Municipio De Pijao

Proyectó y elaboró:	Luis Felipe López Ramírez	Abogado Contratista
Revisó:	Luis Felipe López Ramírez	Abogado Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		